Nota DNC N° 15283 /2020
Asunción, 12 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384554
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la calle Eusebio Ayala - 2da. Etapa
Entidad	Municipalidad de Ypejhu
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos en el dictamen que el monto del ítem 1, difiere del monto establecido en la planilla de precios del SICP.

2. Observamos en el SICP que la convocante utiliza el mismo código de catalogo para todos los ítems. Solicitamos utilizar el código de catalogo correspondiente a cada servicio requerido.

3. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, numeral b): Considerando la modalidad, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3).

4. Experiencia Específica en Obras: La convocante no ha definido el porcentaje para socio y líder. Solicitamos definir el porcentaje requerido y no dejar a modo de ejemplo.

5. Sugerimos indicar la leyenda *No Aplica*, en los formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py